CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

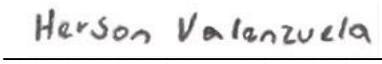
El suscrito HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.270.518 de Neiva, con tarjeta profesional No. 211797-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la empresa LAOS SEGURIDAD LTDA con NIT. 839.000.088-1 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Certifico que la empresa actualmente no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en virtud de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 - Impuesto CREE, toda vez que sus trabajadores han devengado cada uno menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los (24) días del mes de DICIEMBRE del año (2024).

Cordialmente,



HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO
C.C. No. 1.075.270.518 de Neiva
REVISOR FISCAL